



**DICTAMEN
NÚMERO VEINTIDÓS**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 27, 36 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el Dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 899,968.90 M.N. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017;** bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1.- El trece de septiembre de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral"*, dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2.- El dieciocho de noviembre de 2016, durante la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen Número Trece de la Comisión Especial de Administración correspondiente al **Proyecto de Presupuesto de Egresos y su articulado, el Programa Operativo Anual, plantilla de personal y su tabulador de percepciones por niveles, organigrama, estructura administrativa, así como el Financiamiento Público a los Partidos Políticos, del**

Instituto Estatal Electoral de Baja California, por la cantidad de \$ 196'562,466.73 M.N. (Ciento noventa y seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 73/100 moneda nacional).

3.- El dieciocho de noviembre de 2016 se remitió al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a través del oficio número CGE/P/6158/2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.-El veintinueve de noviembre de 2016 se remitió, a través del oficio número CGE/P/6301/2016 dirigido al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5.- El diecinueve de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado aprobó el Dictamen Número 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado a este Instituto el nueve de enero de 2017, mediante oficio número 1652.

6.- El treinta de enero del año en curso, se llevo a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Dieciséis de la Comisión Especial de Administración relativo a la Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'700,581.52 M.N. (Un millón setecientos mil quinientos ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), a través de la Primera Modificación Presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio

fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número SEIEE/053/2017 el primero de febrero de 2017.

7.- El veintiocho de marzo del año en curso, se llevo a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración relativo a las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$ 109,209.40 M.N. (Ciento nueve mil doscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número CGE/845/2017 el cinco de abril de 2017.

8.- El veinticuatro de mayo de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/219/2017, el proyecto de **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$900,398.90 M.N. (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que previo análisis, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

9.- Asimismo, el veinticinco de mayo del presente año, mediante oficio número CGE/1140/2017, el Presidente del Consejo General Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión Especial de Administración el Proyecto relativo a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$900,398.90 M.N. (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, para su estudio y análisis correspondiente.

10.- El veintidós de junio de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso el Proyecto de **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$900,398.90 M.N. (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, evento al que asistieron por la Comisión Especial, la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Rodrigo Martínez Sandoval y Daniel García García Vocales de la misma; el Secretario Técnico, C. José Manuel Martínez Arroyo. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales, las C.C. Graciela Amezola Canseco y Eréndira Bibiana Maciel López. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen Beltrán Gómez; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Nueva Alianza, C. Juan Gilberto López Guerrero; del Encuentro Social, C. Héctor Israel Ceseña Mendoza.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado, y 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del Artículo 34 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen

al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral como Órgano Superior de Dirección es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral.

Que dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46, fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tiene como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar, le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de ampliación de recursos presupuestales que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2017, que presenta la Secretaría Ejecutiva.

IV.- Que de conformidad con el Artículo 55, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el mismo Artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones

legales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral la solicitud de autorización para llevar a cabo la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$900,398.90 M.N. (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que sea sometida a la consideración del Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal fue turnada a esta Comisión Especial de Administración para su respectivo estudio y análisis, tal y como se da cuenta en el antecedente 9 del presente Dictamen.

V.- Que esta Comisión Especial dictaminadora procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$900,398.90 M.N. (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

La presente solicitud de modificación presupuestal obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en algunas partidas del grupo de gasto 20000 Materiales y Suministros, las cuales son requeridas para la adquisición de dispensadores de agua para consumo humano y tarimas para la adecuada ubicación del material electoral del proceso electoral 2016, así como para partidas del grupo de gasto 30000 Servicios Generales, las cuales servirán para solventar las adecuaciones al edificio que alberga este Instituto y servicios tales como seguridad privada, servicios técnicos especializados para elaborar un plan de contingencias, servicios de asesoría legal, entre otros, los cuales se detallan más adelante en el cuerpo de este dictamen.

A continuación se desglosa la presente modificación presupuestal por los diferentes grupos de gasto autorizados en el presupuesto de egresos del Instituto:

| Grupo | Concepto | Presupuesto Autorizado Modificado | Presupuesto Ejercido a Junio 2017 | Presupuesto Disponible | Total Propuesta de Modificación | Presupuesto Modificado |
|--------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 10000 | Servicios personales | \$ 51'042,283.67 | \$ 17'164,810.61 | \$ 33'877,473.06 | | \$ 51'042,283.67 |
| 20000 | Materiales y suministros | 2'796,091.63 | 669,225.47 | 2'126,866.16 | \$ 67,860.00 | 2'863,951.63 |
| 30000 | Servicios generales | 13'084,185.95 | 5'774,837.06 | 7'309,348.89 | 832,538.90 | 13'916,724.85 |
| 40000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 120'806,674.73 | 50'336,114.48 | 70'470,560.25 | | 120'806,674.73 |
| 50000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 606,754.20 | 104,481.20 | 502,273.00 | | 606,754.20 |
| 80000 | Participaciones y aportaciones | 708,795.22 | | 708,795.22 | | 708,795.22 |
| Total | | \$ 189'044,785.40 | \$ 74'049,468.82 | \$114'995,316.58 | \$ 900,398.90 | \$189'945,184.30 |

Del cuadro anterior se desprende que el importe de la modificación presupuestal es por la cantidad de \$ 900,398.90 M.N. (Novecientos mil trescientos noventa y ocho pesos 90/100 moneda nacional), la cual está integrada por las siguientes partidas presupuestales:

| Partidas | Concepto | Presupuesto Autorizado modificado | Presupuesto Ejercido | Presupuesto Disponible | Total Ampliación | Presupuesto Modificado |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------|------------------------|
| 21103 | Otros equipos menores diversos | \$ 1,100.00 | | \$ 1,100.00 | \$ 67,860.00 | \$ 68,960.00 |
| | Otras partidas | 2'794,991.63 | \$ 669,225.47 | 2'125,766.16 | | 2'794,991.63 |
| 20000 | Total Materiales y Suministros | 2'796,091.63 | 669,225.47 | 2'126,866.16 | 67,860.00 | 2'863,951.63 |
| 31901 | Servicios integrales y otros servicios | 6,000.00 | 2,016.72 | 3,983.28 | 430.00 | 6,430.00 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 165,000.00 | 123,284.60 | 41,715.40 | 139,200.00 | 304,200.00 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | | | | 4,994.00 | 4,994.00 |
| 33303 | Servicios de consultoría científica y técnica | | | | 13,920.00 | 13,920.00 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 147,828.40 | 120,100.39 | 27,728.01 | 307,389.82 | 455,218.22 |
| 35101 | Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales | 396,337.13 | 385,527.16 | 10,809.97 | 316,605.08 | 712,942.21 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 260,077.10 | 249,001.15 | 11,075.95 | 50,000.00 | 310,077.10 |
| | Otras partidas | 12'108,943.32 | 4'894,907.04 | 7'214,036.28 | | 12'108,943.32 |
| 30000 | Total Servicios Generales | 13'084,185.95 | 5'774,837.06 | 7'309,348.89 | 832,538.90 | 13'916,724.85 |

| | | | | | |
|-----------------------|------------------|-----------------|------------------|---------------|------------------|
| Otros grupos de gasto | 173'164,507.82 | 67'605,406.29 | 105'559,101.53 | | 173'164,507.82 |
| Total | \$189'044,785.40 | \$74'049,468.82 | \$114'995,316.58 | \$ 900,398.90 | \$189'945,184.30 |

Justificación por partida presupuestal.-

21103.- Otros equipos menores diversos

- Se requiere recursos por la cantidad de \$10,000.00 M.N (Diez Mil pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de 5 portagarrafones temperatura frío y caliente, para sustituir los que se encuentran dañados o fuera de uso, para estar en condiciones de efectuar la correcta dispersión de agua purificada al personal del Instituto.
- Adquisición de 263 tarimas con un costo unitario de \$220.00 M.N. (Doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) dando como resultado un importe total de \$57,860.00 M.N. (Cincuenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), mismas que servirán para colocar el material electoral para atender lo dispuesto en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, toda la documentación y material electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos

31901.- Servicios integrales y otros servicios

Se requiere la cantidad de \$430.00 M.N. (Cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) para realizar el cambio de domicilio de este Instituto ante la empresa IZZI (antes cablemas) que proporciona el servicio de señal digital de televisión, que utiliza la Coordinación de Comunicación Social.

33101.- Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable

Recurso necesario para realizar la ampliación del contrato de honorarios al C. René Bartolo Mireles Tejeda, mismo que se encuentra a cargo de la defensa de este Instituto en materia laboral, por un importe mensual de \$23,200.00 M.N. (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) por el periodo comprendido de julio a diciembre 2017 determinándose un total de \$139,200.00 M.N. (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

33201.- Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño

Se necesita la cantidad de \$4,994.00 M.N. (Cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir la inspección a las instalaciones del Instituto realizada por el personal del H. Cuerpo de Bomberos.

33303.- Servicios de consultoría científica y técnica

Contratación de servicios técnicos especializados por la cantidad de \$13,920.00 M.N. (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) para la elaboración del plan de contingencias el cual incluye:

- Análisis de riesgos y vulnerabilidad.
- Organización interna de respuesta a emergencias.
- Procedimientos de respuesta para emergencias.
- Plan de mitigación de riesgos.
- Revisión y aprobación de documento por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali.

33801.- Servicio de vigilancia y monitoreo

Se requiere la cantidad de \$307,389.82 M.N. (Trescientos siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional) para la contratación de los siguientes servicios:

- Instalación de alarmas y equipo contra incendios en todos los puntos de acceso del edificio de este Instituto por un importe de \$182,978.40 M.N (Ciento ochenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional).
- Contratación de guardia de seguridad para el horario nocturno cubriendo 12 horas diarias, por los meses de julio a diciembre 2017 por la cantidad de \$ 124,411.42 M.N (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos once pesos 42/100 moneda nacional).

35101.- Construcción y mantenimiento de edificios y locales

Recurso necesario por la cantidad de \$316,605.08 M.N. (Trescientos dieciséis mil seiscientos cinco pesos 08/100 moneda nacional) para realizar diversas

modificaciones a las instalaciones del edificio del Instituto, siendo estas las siguientes:

- Instalación de cerca en barda perimetral de las oficinas del Instituto ubicadas en Centro Cívico por \$75,497.08 M.N. (Setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 08/100 moneda nacional).
- Barandal de escaleras exteriores de la entrada principal del edificio ubicado en Centro Cívico por un total de \$9,628.00 M.N. (Nueve mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).
- Instalación de sombra metálica en el área de estacionamiento con un costo de \$189,660.00 M.N. (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).
- Reparación del edificio que albergaba las oficinas generales en Fraccionamiento Los Pinos por la cantidad de \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional) para su entrega.
- Reparación del edificio que albergaba las oficinas administrativas en Fraccionamiento Los Pinos por la cantidad de \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) para su entrega.
- Instalación de persianas en las oficinas de los consejeros electorales del Instituto por \$16,820.00. M.N. (Dieciséis mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

35704.- Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado

Se requiere la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los 11 equipos de aire acondicionado de paquete y 7 minisplits que se encuentran instalados en los inmuebles que albergan las oficinas de este Instituto, así como las adecuaciones necesarias a las instalaciones de los ductos que distribuyen el aire hacia las oficinas.

FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar recursos que son propiedad del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE TOTAL |
|-------------------------------------------|--------------|------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | | \$ 1'046,758.43 |
| INTERESES GANADOS | \$ 246.20 | |
| RENDIMIENTO SOBRE INVERSIONES | 1'046,512.23 | |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | | 254,500.00 |
| ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS | 254,500.00 | |
| TOTAL OTROS INGRESOS | | \$ 1'301,258.43 |

Derivado de los comentarios vertidos en la sesión de la Comisión Especial de Administración, se propuso eliminar del presente proyecto de dictamen la solicitud de ampliación presupuestal para la partida 31901.-Servicios Integrales y Otros Servicios por la cantidad de \$ 430.00 M.N. (Cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) la cual se solicitaba para realizar el pago correspondiente al cambio de domicilio del servicio de señal digital de televisión (IZZI), mismo que ya fue cancelado, toda vez que la empresa no cuenta con cobertura del servicio en la ubicación actual de las oficinas de este Instituto.

En este sentido el presente proyecto de ampliación presupuestal asciende a la cantidad de \$ 899,968.90 M.N. (ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional) la cual se desglosa de la siguiente manera:

| Partidas | Concepto | Presupuesto Autorizado modificado | Presupuesto Ejercido | Presupuesto Disponible | Total Ampliación | Presupuesto Modificado |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------|------------------|------------------------|
| 21103 | Otros equipos menores diversos | \$ 1,100.00 | | \$ 1,100.00 | \$ 67,860.00 | \$ 68,960.00 |
| | Otras partidas | 2'794,991.63 | 669,225.47 | 2'125,766.16 | | 2'794,991.63 |
| 20000 | Total Materiales y Suministros | 2'796,091.63 | 669,225.47 | 2'126,866.16 | 67,860.00 | 2'863,951.63 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 165,000.00 | 123,284.60 | 41,715.40 | 139,200.00 | 304,200.00 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | | | | 4,994.00 | 4,994.00 |
| 33303 | Servicios de consultoría científica y técnica | | | | 13,920.00 | 13,920.00 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 147,828.40 | 120,100.39 | 27,728.01 | 307,389.82 | 455,218.22 |
| 35101 | Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales | 396,337.13 | 385,527.16 | 10,809.97 | 316,605.08 | 712,942.21 |

| | | | | | | |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 260,077.10 | 249,001.15 | 11,075.95 | 50,000.00 | 310,077.10 |
| | Otras partidas | 12'108,943.32 | 4'894,907.04 | 7'214,036.28 | | 12'108,943.32 |
| 30000 | Total Servicios Generales | 13'084,185.95 | 5'774,837.06 | 7'309,348.89 | 832,108.90 | 13'916,294.85 |
| | Otros grupos de gasto | 173'164,507.82 | 67'605,406.29 | 105'559,101.53 | | 173'164,507.82 |
| | Total | \$189'044,785.40 | \$74'049,468.82 | \$114'995,316.58 | \$ 899,968.90 | \$189'944,754.30 |

Es importante señalar que la presente modificación presupuestal no modifica el Programa Operativo Anual del Instituto, por que obedece únicamente a la necesidad de dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

VI.- Esta Comisión Especial de Administración recomienda que el Consejo General Electoral apruebe y autorice la tercera modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien por su conducto, procederá a solicitar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California la viabilidad financiera, requisito indispensable para poder solicitar al H. Congreso del Estado la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 899,968.90 M.N. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017,** presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto

en el considerando V, del Dictamen Número Veintidós de la Comisión Especial de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN


C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ

PRESIDENTA


C. DANIEL GARCÍA GARCÍA

VOCAL


C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL

VOCAL

**COMISION ESPECIAL DE
ADMINISTRACION**

**CONSEJO GENERAL
ELECTORAL**

C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO

SECRETARIO TÉCNICO